



SERVIU REGIÓN DE VALPARAÍSO
DEPARTAMENTO TÉCNICO
OFICINA PROPUESTAS

DBG. CSB. RCC. ABN. CSM. VRO. PDV

INT. N° 155-1133

APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONTRATO TD 115/2015,
"PROGRAMA PAVIMENTACIÓN PARTICIPATIVA 24º LLAMADO, COMUNA DE CONCÓN".

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA 155 N° 2955,

VALPARAÍSO,

27 ABR. 2016

VISTOS:

- a) El Decreto Ley N° 1.305 publicado en el Diario Oficial de fecha 19 de Febrero de 1976, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo y Corporaciones dependientes y el Decreto Supremo N° 355 de fecha 28 de Octubre de 1976, publicado en Diario Oficial de fecha 04 de Febrero de 1977, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que sanciona el Reglamento Orgánico para los Servicios de Vivienda y Urbanización.
- b) La Resolución Exenta N° 5275 de fecha 10 de agosto de 2015, por la cual se aprobaron las Adiciones N°1 y N°2 a las Bases Administrativas Especiales, se aceptó la oferta y dispuso la contratación con la empresa **KS INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN LTDA.**, para la ejecución del contrato denominado **"PROGRAMA PAVIMENTACIÓN PARTICIPATIVA 24º LLAMADO, COMUNA DE CONCÓN"**, Trato **Directo N°115/2015** por un monto de \$167.357.510.- moneda nacional, sin intereses ni reajuste y un plazo de 168 días corridos.
- c) La Orden de Servicio N° 180-417 de fecha 04 de septiembre de 2015, por el cual se designa Director de Obras al Constructor Civil Sr. Hector Camacho Zambrano y como Director Subrogante el Ingeniero Civil, Sr. Aquiles Guajardo Ahumada.
- d) La Resolución Exenta N° 7495 de fecha 28 de octubre de 2015, por la cual se aprobó y se transcribió el contrato de ejecución de obras denominado **"PROGRAMA PAVIMENTACIÓN PARTICIPATIVA 24º LLAMADO, COMUNA DE CONCÓN"**, celebrado entre SERVIU REGIÓN DE VALPARAÍSO y la empresa **KS INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN LTDA.**
- e) Lo dispuesto en los artículos N° 103 y 104 del D.S. N° 236, de 2002, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, Bases Generales Reglamentarias de Contratación de Obras para los Servicios de Vivienda y Urbanización.
- f) La Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas respecto de la exención del trámite de toma de razón.
- g) El Decreto TRA N° 272/6/2016 de fecha 11 de marzo de 2016 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que nombra al suscrito en el cargo de Director (T. y P.) del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Valparaíso.

CONSIDERANDO

1. Que, mediante Informe N° 184-74 de fecha 23 de febrero de 2016, suscrito por la empresa constructora, por el Director de Obras, con el VºBº de la Oficina de Costos y Presupuestos, del Encargado de Pavimentación Participativa, del Jefe del Departamento Técnico y con la autorización del Director Regional, se fundamenta la necesidad de aprobar un aumento de obras por \$2.425.585.- y una disminución de obras por \$2.427.600.-, debido a que durante el proceso de ejecución de las obras, ha sido necesario efectuar modificaciones indispensables de mejoramiento de terreno existentes. Tales adecuaciones han provocado ajustes de partidas de obras, a pesar de todo lo previsto en los proyectos originales, obedeciendo a exigencias elementales de buena construcción. Por lo anteriormente expuesto, he dispuesto dictar lo siguiente:

RESOLUCIÓN:

- 1º.- **APRUEBESE** un **AUMENTO DE OBRAS** por \$2.425.585.- equivalente a un 1,45% del monto del contrato original y una **DISMINUCIÓN DE OBRAS** por \$2.427.600.- equivalente a un 1,45% del monto del contrato original, para la ejecución de las obras del contrato denominado "**PROGRAMA PAVIMENTACIÓN PARTICIPATIVA 24º LLAMADO, COMUNA DE CONCÓN**", **Trato Directo N°115/15**, celebrado con la empresa **KS INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN LTDA.**, modificaciones que se detallan en el Informe Técnico N° 184-74 de fecha 23 de febrero de 2016, mencionado en el considerando primero de la presente Resolución.
- 2º.- Se deja establecido que el monto del contrato original se modifica, quedando en \$167.355.495.- producto de las modificaciones de contrato que se aprueban.
- 3º.- Se deja expresamente establecido que las modificaciones detalladas precedentemente no generan variación en el plazo contractual.
- 4º.- Se deja expresa constancia que la empresa mantuvo vigente la boleta bancaria de garantía N° 134 del 12 de agosto de 2015 del Banco SANTANDER, por la suma de 333 Unidades de Fomento, con fecha de vencimiento al día 28/05/2016.

Asimismo, para responder por todo daño, de cualquier naturaleza que con motivo de las obras se cause a terceros, el contratista, entregó al SERVIU REGIÓN DE VALPARAÍSO, la póliza de seguros N° 30151985 de la aseguradora Penta Security, por un monto de 200 Unidades de Fomento, con vigencia desde el día 21/08/2015 hasta el día 03/07/2016.

Además, se deja expresa constancia que la empresa mantiene vigente boleta bancaria de Buen Comportamiento y la Buena Ejecución de las Obras N° 9413145 del Banco Santander, de fecha 01 de marzo de 2016, por la suma de 196,4000 Unidades de Fomento, con fecha de vencimiento al día 24/04/2018.



5º.- Que la presente Resolución formará parte integrante de la Resolución Exenta N° 5275 de fecha 10 de agosto de 2015 y la Resolución Exenta N° 7495 de fecha 28 de octubre de 2015.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MANUEL LEÓN SAA
DIRECTOR (T. y P.)
SERVIU REGIÓN DE VALPARAÍSO

DISTRIBUCIÓN:

- ❖ División de Desarrollo Urbano Minvu
- ❖ SEREMI MINVU Región de Valparaíso
- ❖ Dirección Regional
- ❖ Depto. Técnico
- ❖ Oficina de Partes
- ❖ **KS INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN LTDA.-**
Avda. Libertad N° 798, Of.603, Viña del Mar – (09) 92377764